

Madrid. Jueves 17 de Mayo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUESTA.

Sesion extraordinaria del 16.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron repartir entre los señores diputados los egemplares del decreto de las mismas de 4 de este mes sobre la milicia nacional, que dirigió el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Se mandó agregar al expediente que existe en las Cortes otro particular, remitido por el ministerio de Hacienda, acerca del donativo de 1.115,700 rs. que ofreció al Rey la diputacion provincial de Navarra en sus últimas Cortes.

A las comisiones de Hacienda y Ultramar reunidas se pasó una petition de varios vecinos de Goatemala, en que solicitan sea de 89 pesos anuales la dotacion señalada al intendente de aquella provincia.

A la de Comercio una solicitud del ayuntamiento constitucional de la villa de Lueca, en Asturias, en que suplica se habilite aquel puerto, en atencion á su situacion y buen fondeadero, á fin de proporcionar ventajas al comercio de aquella provincia.

A la de Infracciones de Constitucion una queja dada por D. Josef Carmona, vecino de un pueblo de la provincia de Sevilla, contra el regidor D. Matias Camacho, y en la que pide que en vista del testimonio que acompaña declaren las Cortes haber lugar á la formacion de causa.

A la especial de Hacienda una exposicion de D. Manuel Maestre y San Roman, como apoderado de 150 familias que componen la villa de S. Esteban de Ladales, en la que manifiestan los señores dueños que de cesion en cesion ha venido á parar dicha villa al monasterio de bernardos que hay en la misma, y piden se declare estar en el caso de ser incorporable dicha villa á la Nacion, y que se repartan entre los vecinos todas las haciendas y demas, pagando al Crédito público aquello que se estipule.

A la de Infracciones de Constitucion una exposicion del ayuntamiento constitucional de la Havana, en la que pide se declare nulo el nombramiento que se ha hecho de juez de letras de aquel partido en el licenciado D. Francisco Filomeno.

La comision de Guerra presentó su dictamen acerca de la solicitud de D. Agustin Herrero, mozo y macero del palacio de las Cortes, en la que solicita que en atencion á haber servido 25 años en el ejército, y hallarse con siete hijos, se le continúe pagando el premio de 90 rs. que le estaba concedido, sin que por esto se considere como un segundo sueldo; y en vista de esto opinaba que no debía obstar el que tuviese sueldo para que gozase el premio que le correspondia por sus servicios: fue aprobado despues de una ligera discusion.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Sancho, que decia: "Pido que las Cortes declaren que los premios de constancia concedidos á las clases inferiores del ejército nunca puedan suspenderse por cualquiera destino que obtengan los interesados."

Las comisiones de Legislacion y Marina reunidas presentaron evacuado su dictamen acerca de la consulta hecha por el Sr. ministro de Marina sobre si la escala de retiros prefijada en el decreto de 7 de Noviembre de 1820 es extensiva á la armada. La comision opinaba debía hacerse extensiva esta escala á los oficiales de la armada. Quedó aprobado.

Lo mismo se verificó con el dictamen de la comision de Legislacion, que decia debía accederse á la solicitud de D. Tomas Jesús Quintero, en la que exponia que estaba graduado de bachiller en leyes en la universidad de Caracas, y solicitaba se le permitiese examinarse para poder ejercer la abogacia en cualquiera de las audiencias de la Península.

Se leyó el dictamen de la comision de Legislacion acerca de la solicitud del ayuntamiento constitucional de Valencia, como patrono de la universidad de aquella ciudad, en que pedia se declarase debía verificarse la provision de las dos cátedras pavordiales de dicha universidad, puesto que se habia hecho la oposicion antes de la publicacion de la Real orden de 7 de Julio, y decreto de las Cortes de 9 de Octubre del año próximo pasado: la comision opinaba: 1.º "Que en el Real decreto de 7 de Julio último, y en la orden de las Cortes de 9 de Octubre último se comprenden las dos cátedras pavordiales de la universidad de Valencia, á las que ya se habia hecho oposicion cuando se expidieron dicho Real decreto y orden." Quedó aprobado despues de una ligera discusion.

Art. 2.º "Que se devuelva al Gobierno este expediente para que proceda por sí ó por las autoridades correspondientes al examen y declaracion á que hubiere lugar sobre las nulidades que se suponen cometidas en la provision de las citadas cátedras pavordiales." Quedó aprobado.

Art. 3.º "Que no resultando dichas nulidades, se proceda á la provision de las mismas, segun el estado en que se hallaba este negocio el 10 de Julio último, en que se hizo saber al ayuntamiento el decreto de S. M. de 7 del mismo para suspender dicha provision." Quedó aprobado despues de una ligera discusion.

Art. 4.º "Que si por la variacion del plan decretado el dia 6 de Agosto próximo pasado hubiesen quedado suprimidas las asignaturas

de dichas pavordias, se haga la provision en dos cátedras de circunstancias iguales que se hallaren vacantes de las contenidas en el nuevo plan, y que en caso de no hallarse vacante ninguna de esta clase, se les atienda de otro modo." No hubo lugar á votar sobre este artículo.

Art. 5.º "Si resultase haberse cometido alguna nulidad ó nulidades en las referidas oposiciones, quedan estas cátedras vacantes, como comprendidas en el citado Real decreto y orden de las Cortes, hasta que se levante la suspension decretada por punto general." Aprobado.

Se continuó la segunda lectura del proyecto de ley sobre caminos militares, abolicion de bagages &c.

Se leyó asimismo por segunda vez el proyecto de ley sobre canales y caminos y demas obras públicas.

Se levantó la sesion á las once.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la lista número 136 de las fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

Fincas que se rematan el dia 22 en Tordesillas, pertenecientes al ex-priorato de Astua.

Dos mil pies lineales de pesquera visible, con inclusion del canal del Cañal sobre el rio Duero, á 550 rs. cada pie, en término de la misma villa de Tordesillas, en 1.1000 rs.

La casa de aceña, con una rueda y todos sus pertrechos correspondientes, sobre el mismo rio, en 62.871 rs.

Otra casa-aceña, con 2 ruedas y todos sus pertrechos, en 70,330 reales.

Otra id., nueva, con los mismos pertrechos, en 66,621 rs.

Un tejamar, tercio de la Caizuda principal, junto á dichas aceñas, en 17,500 rs.

Una cuadra, un cubierto y cocina, junto á dichas aceñas, en 3480 reales.

La casa de dicho priorato, con varias oficinas, en 82,800 rs.

Un corral inmediato á las habitaciones anteriores, en 1200 rs.

Un lagar, titulado la Garipa, situado en la cuesta de este nombre, con 3 cañones de bodega y sus pinoes de peña, en 9412 rs.

NOTA. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, diez para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820 y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 137.

En la provincia de la Mancha, procedentes del extinguido monasterio de Calatrava, para cuyos primeros remates, que se habian de verificar en la villa de Almodovar del Campo, estaba señalado el dia 22 del corriente.

Fincas en término de la villa de Velos.

Una casa en el sitio de la Alameda, incluso un molino de aceite, con una viga y tinajones, en 130,637 rs.

Otra id., contigua á la anterior, en 2947 rs.

Otra id., en 2039 rs.

Otra id., en 2123 rs.

Otra id., en 1580 rs.

Otra id., en 790 rs.

Otra id., en 2701 rs.

Otra id., en 786 rs.

Otra id., llamada de la Nava, en 56,338 rs.

Una era empedrada, inmediata á dicha casa, en 10,086 rs.

Un militar, llamado Majadilla Fria, su cabida 955 fanegas, para aprovechamiento de 890 cabezas de invernadero, 50 de venadero y 100 de agostadero, en 2260 rs.

Otro id., titulado Serranillos, inclusa una parte del de pedrizas, su extension 1032 fauegas, para aprovechamiento de 1010 cabezas de invernadero y 80 de veranado, en 2860 rs.

Otro id., llamado Cerro Molino, su extension de 972 fanegas, para aprovechamiento de 827 cabezas de invernadero y 40 de veranadero, en 185,200 rs.

Otro id., nombrado Navala Encina, de 485 fanegas, para aprovechamiento de 560 cabezas de invernadero, en 99,200 rs.

Otro id., titulado Cabafia, su extension 750 fanegas, para aprovechamiento de 570 cabezas de invernadero, en 1000 rs.

Otro id., Cerropelado, de pasto y labor, su extension de 1338 fanegas, las 562 labrantias y el resto admite en invernadero 780 cabezas y 600 en veranadero, en 391,320 rs.

Otro id., Canto ni Cada, incluso el de la Nava y Membrillo, de 512 fanegas de labor y 243 fanegas de pasto, en 325,760 rs.

Una viña y olivar, titulada la Alameda, su cabida 45 fanegas, con 260 vides y 697 olivos, en 134,010 rs.

Un olivar, titulado Plantio Nuevo, cercado de pared, con 232 árboles frutales y un huerto de 2 fanegas, con álamos negros y blancos, 20 fanegas de tierra blanca, 160 vides vivas, 20 muertas, 6107 olivas y 954 faltas, que ocupan 29 fanegas, en 717,884 rs.

Una huerta titulada la Alameda, su cabida 17 fanegas, las 13 de riego con agua de pie, y las restantes de álamos blancos, negros y membrillos, cercado de tapas, en 1500 rs.

Dos huertos al sitio de Prado Roldán, de haber cada uno 8 celemines de tierra de regadío, en 120 rs.

Una huerta llamada de la Fragua, con 4 y media fanegas, su mitad de tierra de riego, en 240 rs.

Otra, titulada la Fontalva, su cabida 2 fanegas, con 145 olivos y una arboleda de álamos negros y blancos, en 25,200 rs.

En término de Aída del Rey.

Una casa calle de En medio, con todas sus oficinas, en 140,281 rs.

Un quinto, titulado Cuesta redonda, con salidas al quintillo y pozo del Herrador, para aprovechamiento de 640 cabezas de invernadero y 81 de veranadero, en 1600 rs.

Una dehesa nombrada el Yesgo, su cabida 1003 fanegas, que admiten 1068 cabezas de invernadero y 60 veranadero, en 263,200 rs.

Una huerta llamada Fuente del Coro, en el 5.º anterior, su cabida 7 y media fanegas de riego, cercada de gavia, en 26,560 rs.

Otra de 6 fanegas, titulada Sta. María, con 4 pozos, en 12,960 rs.

Otra id., el Rubial, con 2 fanegas y 2 pozos, en 4320 rs.

Otra id., las Nogueras, su cabida 2 fanegas, con un pozo y agua de pie, solo los lava de sol á sol, en 200 rs.

Seis patines en el mismo sitio, su cabida 2 fanegas, con agua de pie, el jueves de cada semana, desde vísperas á toque de ánimas, en 80 rs.

Un huerto cercado por encima de los anteriores, su cabida 2 fanegas, con agua de pie 12 horas cada 8 días, en 200 rs.

Un quínon en dicho sitio, su cabida una y media fanega, en 3240 reales.

Una haza, titulada el Badillo, de la misma cabida, en 540 rs.

Otra de 74 fanegas, en 13,320 rs.

Otra id., llamada el Alamo, su cabida 14 fanegas y 3 celemines, en 7410 rs.

Un huerto dentro de las casas anteriormente referidas, de 9 celemines, con pozo y cercado, en 40 rs.

Una era empedrada, su cabida 6 y medio celemines, en 5460 rs.

En término de Villanueva de S. Carlos.

Un quinto, nombrado Retacillos, su extension 760 fanegas de tierra, su cabida para invierno 524 cabezas, para verano 30 y para agostadero 100, en 118,800 rs.

En término de Mestanza.

Una casa cubierta de retama, en 400 rs.

Una huerta cercada de piedra y monte, su cabida una fanega, 6 celemines, con 6 olivos útiles, 25 inútiles, 4 higueras y diferentes árboles frutales, en 2055 rs.

Un pedazo de tierra junto á la anterior, su cabida 6 fanegas de tierra de segunda y tercera calidad, en 1200 rs.

NOTA. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 días para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 138.

En la provincia de Zamora, procedentes de monasterios extinguidos, para cuyos primeros remates que se han de verificar en aquella ciudad, estan señalados los dias 11, 14 y 16 del corriente y 4 del próximo mes de Junio.

Fincas que se remataban el dia 11, pertenecientes al suprimido monasterio de S. Gerónimo.

Una dehesa de pasto y labor, titulada de Lenguas, en el término del lugar de Villalve, con una casa y demas oficinas, su cabida de 4560 fanegas, 3 celemines y un cuartillo, en 502,174 rs.

Nota. Tiene de carga 600 ducados por dotacion del párroco de una ermita contigua á la casa referida; 362 misas rezadas, cuya limosna, con-inclusion de la oblata, es á 5 rs. cada una; y 5 cántaros de aceite para la luminaria de dicha iglesia ó ermita.

Una heredad de tierras en los términos de los lugares de Arcenilla y Casaseca de las Chanas, Aribayos, Gema y Pontejos, su cabida de 60 fanegas de tierra, en 28 265 rs.

Otra id., en el término de Villanueva de Campean, compuesta de 41 piezas, 2 prados de guadaña y 9 boyales, su cabida de 123 fanegas, en 18,745 rs.

Fincas que se remataban el dia 14, pertenecientes al suprimido monasterio de Valparaíso, orden de S. Bernardo.

Una heredad de tierras, en término del lugar de Villaralbo, compuesta de 39 piezas, su cabida de 160 fanegas poco mas ó menos, en 143,225 rs.

Otra id., en término del lugar de Arcenillas, titulada del Pózaco, su cabida 60 fanegas de tierra, en 32,300 rs.

Otra id. en id., llamada las Aldaras, compuesta de 8 piezas de tierras, su cabida de 48 fanegas, incluidas dos de prado, en 46,950 rs.

Otra id., en término del lugar de Casaseca de las Chanas, titulada de la Aldegiela, su cabida de 240 fanegas de aramio y 40 de prado, en 106,110 rs.

Otra id. en id., que llaman de las 13 tierras, su cabida 25 fanegas, en 10,650 rs.

Otra id., en término de Fuente el Carnero, su cabida 20 fanegas, en 5220 rs.

Otra id., en término del lugar de Támbriña, su cabida de 44 fanegas, en 12,275 rs.

Fincas que se remataban el dia 16, pertenecientes al mismo monasterio de Valparaíso, orden de S. Bernardo.

Una heredad de tierras, titulada de Sta. Colomba, en el término de Peleas de abajo, su cabida de 85 fanegas, incluidas 5 de prado, en 23,450 rs. y 5 mrs.

Otra id. en id., llamada la Antigua, su cabida de 76 fanegas, incluidas 4 y media de prado, en 20,700 rs.

Fincas que se rematan el dia 4 de Junio, pertenecientes al mismo monasterio.

Una heredad de tierras, situada en el despoblado de S. Pelayo y término del lugar de Coreses, su cabida de 96 fanegas de tierra poco mas ó menos, en 36,075 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes de monasterios extinguidos, para cuyos primeros remates, que se habian de celebrar en Briviesca y Villarcayo, estan señalados los dias 14 y 15 del corriente.

Fincas que se remataban el dia 14 en Briviesca, pertenecientes al suprimido monasterio de Bugedo, orden de Premostratenses.

En el término del lugar de Zuñeda, 32 tierras, su cabida 96 fanegas y 6 celemines de primera, segunda y tercera calidad, en 20,600 rs.

En término del lugar de Valderrama, 11 tierras, su cabida 28 fanegas y 11 celemines de primera, segunda y tercera calidad, en 8446 rs.

Fincas que se remataban el dia 15 en Villarcayo, pertenecientes al suprimido monasterio de Sta. María de Rioseco, orden de S. Bernardo.

Veinte y ocho tierras en término de Cigüenza, su cabida 7 fanegas de segunda y tercera calidad, en 6890 rs.

Una casa y 95 tierras, en término de Orna, su cabida 39 fanegas, 5 y 3 cuartillos celemines de primera, segunda y tercera calidad, en 51,720 rs.

Nota. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 días para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

En el juzgado de primera instancia de la ciudad de Jerez de la Frontera se estan subastando varias fincas procedentes del monasterio de la Cartuja de la misma; y en el primer acto de remate, que se celebró el dia 30 del pasado, quedaron en las cantidades que á continuación se expresan, con expresion tambien de las en que fueron tasadas; á saber:

El cortijo llamado de la Peñuela, su cabida de 2450 aranzadas, tasado en 3.093,964 rs., y rematado en 3.3050 rs.

El olivar nombrado de la Peñuela, su cabida 1315 y media aranzadas, tasado en 2.565,957 y medio rs., y rematado en 2.7610 rs.

La suerte del Mimbral, de 9 aranzadas, tasada en 9900 rs., y rematada en 100 rs.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia; en el concepto de que corren ya los 30 días señalados para las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo.

ANUNCIOS.

El Sr. D. Ramon de Argos, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, ha mandado nuevamente publicar por término de 20 días, contados desde que se haga en la gaceta, dos casas, una en la calle de Toledo, titulada para-dor de Cádiz, núm. 6, manz. 99, que tiene de sitio 27,224 pies, la cual está tasada en 545,809 rs., y dan por ella 4300; y otra en la calle del Conde de Barajas, núms. 2 y 3, manz. 170, que comprende 5474 1/2 pies, tasada en 690,784 rs.; quien quisiere hacer mejora á aquella y postura á esta acuda dentro del citado término ante dicho señor juez por la escribanía del número de D. Pascual Seco; en inteligencia de que para el remate de ambas está señalado el dia 9 del próximo mes de Junio á las 12 del medio dia en la audiencia del expresado señor juez, que la tiene en la escribanía del número de esta villa del cargo de D. Vicente de la Costa.

Se halla vacante la plaza de médico de Alustante, provincia de Guadalupe, y partido de Molina de Aragón, que tiene cinco anejos. Consiste su dotacion en 250 fanegas de trigo, entregadas en los anejos por sus justicias, y en Alustante cobradas por sí ó por la justicia, á eleccion del facultativo. Se admitirán memoriales hasta el dia de San Juan de este año.

Obra miscelanea intitulada Recreaciones agradables, ó sea coleccion de cuentos, anécdotas, alegorias y discursos sobre varias materias, traducida del ingles. Esta recopilacion, extractada de los mejores autores extrangeros, particularmente ingleses y orientales, y enriquecida con las mas selectas producciones de literatura moderna, y mas acomodadas al espíritu luminoso del siglo, se publicará en números sueltos á 5 rs. vn. Se halla de venta en las librerías de Barco, de Sanz, de Cruz y Miyar, y en la de Orea.

Ordinario de la misa en latin y castellano, traducido nuevamente por D. Josef Gil de Sagredo, arcipreste de Alzaraz, con un pequeño ejercicio cotidiano y oraciones para recibir dignamente los santos sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía: un tomo en 16.º de marquilla, adornado con 12 estampas finas: segunda edicion. Se hallará en la librería de Orea á 10 rs. en pasta comun, 16 en pasta fina y 30 en tablete.